



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 4311
Exp. 2024-25-3-007513

Montevideo, 11 SET. 2024

ASUNTO: Resolución N°1958/024, Acta N°28 de fecha 21 de agosto de 2024 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso autorizar para las inscripciones a la Educación Básica Integrada correspondientes al año lectivo 2025, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, Primaria y Secundaria desde nivel 3 hasta 9° grado, la implementación de un proceso de inscripción web.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.
Librese circular.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Oficina Reguladora de Inscripción liceal.
Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos
CDC/ A28 R1958 (circular N°30/2024) - Autorizar para las inscripciones a la Educación Básica Integrada
correspondientes al año lectivo 2025, la inscripción por web



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 30/2024

Por la presente Circular N° 30/2024, se comunica la Resolución N° 1958, Acta N° 28 de fecha 21 de agosto de 2024, que se transcribe a continuación;

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°6 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública enfocado en transformar el diseño y la gestión institucional, profesionalizando los procesos y las funciones técnico - administrativa y de servicios;

RESULTANDO: I) que, bajo dicha consigna, la Administración se propuso realizar un análisis exhaustivo de los principales procesos de gestión, con el objetivo de rediseñarlos y simplificarlos;

II) que centrando la atención en los usuarios se identificó la necesidad de mejorar los sistemas de información para optimizar la gestión de inscripciones de estudiantes en los centros educativos;

III) que, en esta línea, se emprendieron diversas acciones lideradas por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (DEGI) y los distintos subsistemas educativos, con el fin de abordar la problemática identificada, implementando mejoras en los procesos;

IV) que, en este marco y bajo la coordinación de la DEGI se inició un trabajo colaborativo que incluyó a representantes de las áreas con responsabilidades en las inscripciones de Primaria y Secundaria: Inspección Técnica de Primaria, Dirección de Soporte y Gestión de Secundaria, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y equipo, Oficinas Reguladoras de Estudiantes de Montevideo, Canelones y Maldonado y Direcciones de Tecnologías e Información, con el fin de unificar esfuerzos y sistematizar el trabajo desarrollado en cada subsistema educativo;

V) que, como resultado del trabajo realizado en sesión del día de la fecha se presenta un nuevo sitio de inscripción para la Administración Nacional de Educación Pública, considerado un hito en términos de gestión, el cual busca unificar y transparentar el proceso de inscripción, facilitando su gestión para las familias de los estudiantes;

CONSIDERANDO: I) que, hasta el momento, cada nivel educativo (inicial, primaria y media) contaba con su propio procedimiento de inscripción, lo que



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

demandaba a las familias una considerable inversión de tiempo en la búsqueda de información;

II) que, con esta iniciativa, la ANEP se propone implementar un sistema web que permita a los adultos responsables de los estudiantes realizar la inscripción, garantizando un proceso eficiente, transparente y de fácil acceso;

III) que con la implementación de este sistema web se elimina la necesidad de la presencialidad para las familias que buscan inscribir a los alumnos en el sistema educativo público, evitando así las largas filas que solían formarse en los centros educativos;

IV) que, como primera etapa de implementación prevista para 2025, se propone habilitar la inscripción web a Educación Básica Integrada en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, desde nivel 3 hasta 9° año;

V) que, en relación con la Dirección General de Educación Técnico Profesional, y debido a las especificidades que presenta este subsistema educativo, quedarán exceptuados de esta primera etapa los cursos de 7°, 8° y 9° año;

VI) que, no obstante, la inscripción a 7° año derivada del proceso de preinscripción realizado en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE), tanto para Educación Secundaria como para Educación Técnico Profesional, se mantendrá en todos sus términos;

VII) que, al ingresar al sistema la plataforma solicitará los datos del adulto responsable y del estudiante, posteriormente, el centro educativo será asignado en base a criterios predeterminados tales como, la preferencia de las familias, los centros anteriores de los que provenga el estudiante o si existen hermanos que ya asisten al mismo centro;

VIII) que, con el fin de avanzar hacia sistemas de gestión al servicio de la mejora de la educación pública garantizando procesos eficientes, claros y de fácil acceso para las familias se entiende pertinente aprobar la implementación del sistema de inscripción web de estudiantes, en los términos indicados;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

implementación del sistema de inscripción web de estudiantes, en los términos indicados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

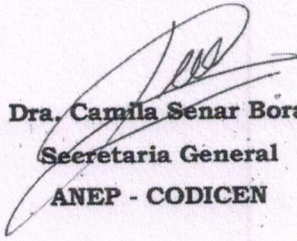
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Autorizar para las inscripciones a la Educación Básica Integrada correspondientes al año lectivo 2025, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, Primaria y Secundaria desde nivel 3 hasta 9° grado, la implementación de un proceso de inscripción web.
2. Establecer que, en esta primera etapa, quedarán exceptuados los cursos de 7°, 8° y 9° de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
3. Disponer que la inscripción a 7° año derivada del proceso de preinscripción realizado en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE), tanto para Educación Secundaria como para Educación Técnico Profesional, se mantendrá en todos sus términos.
4. Agradecer a las Direcciones Generales de Educación Primaria y Secundaria, Inspección Técnica de Primaria, Dirección de Soporte y Gestión de Secundaria, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y equipo, Oficinas Reguladoras de Estudiantes de Montevideo, Canelones y Maldonado y Direcciones de Tecnologías e Información por su labor y compromiso en el desarrollo de este proyecto.

Firmado: /Dr. Juan A. Gabito Zóboli, Presidente a.i.

Dra. Camila Senar Borad, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN